COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO - AMPLIACION
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE INSTALACIONES ESPECIALES"
I D Nº 346.246 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

FECHA: 29 de noviembre de 2.018

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 030/2018, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **LIC. AUGUSTO FARIÑA** – ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **VIVIANA RAQUEL PICARDO MONTALETTI**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **ARQ. PATRICIO ECHAURI** – JEFE DE OBRAS CIVLES

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
Nº de Expediente: 327.855
Nº de ID: 346.246
Rubro y Nombre del Llamado: **240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE INSTALACIONES ESPECIALES**
Modalidad: CONTRATACION DIRECTA

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **GRUPO SENSORMATIC S.A.**
2. **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.**
3. **LA ALPACA S.R.L.**
4. **PROTEK S.R.L.**
5. **SEGURITEC INGENIERIA S.A.**
6. **SERVICIO TECNICO JC – NERI JAVIER CABALLERO**
7. **INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA**
8. **LA MAYORIA**
9. **SAN JOSE – INGENIERIA**
10. **ECC – EMPRESA DE ELECTRICIDAD y CONSTRUCCION**
11. **GOTZE INGENIERIA S.A.**

4) **APERTURA DE SOBRES**: El día miércoles 07 de noviembre de 2018, en la Sala de Audiencias del Dpto. Administrativo –Financiero de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
LA ALPACA S.R.L.	80006418-6	893.000

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Arq. Patricio B. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
GUAIRÁ

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO - AMPLIACION

RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE INSTALACIONES ESPECIALES"

I D Nº 346.246 - F.F. 10

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

❖ DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	LA ALPACA S.R.L.
a) Formulario de oferta*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple

II-DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	LA ALPACA S.R.L.
a)Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta*	No se aplica
b)Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC)	No se aplica
c)Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	No se aplica
d)Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente	No se aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se aplica

III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	LA ALPACA S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple

V. OTROS DOCUMENTOS	LA ALPACA S.R.L.
a) Copia autenticada por Escribanía del Balance General y Estado de Resultados, de los últimos dos (2) ejercicios (2016-2017), conforme Resolución 173/ 2004 del Ministerio de Hacienda.	Cumple

COMITE DE EVALUACION

Arq. Patricio B. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Jarina Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauri Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Adriana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

b) Copia autenticada por Escribanía de 2 (dos) contratos ejecutados con sus correspondientes facturas de Provisión de servicio de Mantenimiento y reparación menor de Instalaciones Especiales de los 2 (dos) últimos años (2016 y 2017) con entidades públicas y/o privadas.	Cumple
c) Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Presenta

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.

a. **5.) ANÁLISIS DE OFERTAS**

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas (tres) pero habiéndose agotado las instancias correspondientes, teniendo en cuenta que se ha contado con una sola oferta, y debido a la necesidad de carácter urgente de contar con un contrato para los servicios de mantenimiento y reparación menor de Instalaciones Especiales del Palacio de Justicia de Villarrica, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

5.1) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Que, se ha solicitado al Jefe de Obras Civiles realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.- Considerando el informe recibido del Jefe de Obras Civiles Arq. Patricio Echauri, en el cual informa cuanto sigue:

Me dirijo respetuosamente a Uds. y por su intermedio a quien corresponda al solo efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRÁ, con relación al llamado a concurso de ofertas para el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACIÓN MENOR DE INSTALACIONES ESPECIALES" ID N°346.246.-*** *correspondiente al rubro 240 según el clasificador de la DNCP corriente en nuestra Institución, a cuyo efecto luego del análisis de los documentos integrantes de cada oferta se informa cuanto sigue:*

- *En esta dependencia FUE RECIBIDA UNA SOLA OFERTA, a los efectos de su revisión y evaluación, Las misma se encuadra en los parámetros reglados según lo establece el pliego de bases y condiciones publicado en el referido llamado, particularmente en lo concerniente a las especificaciones técnicas determinadas como condición en el anexo técnico respectivo, "ANEXO C - Especificaciones técnicas mínimas requeridas de los bienes o servicios a ser adquiridos".*

PODER JUDICIAL

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Arq. Patricio E. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Yarina Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

- *La oferta objeto del análisis ha sido presentada por la firma LA ALPACA S.R.L., la cual ha dado cabal cumplimiento a las condiciones de acreditación regladas por esta institución y la DNCP respectivamente, en cada etapa del proceso.*

- *La carta oferta respectiva, **integra un lote compuesto 23 ítems debidamente identificados según código de catálogo, con sus correspondientes precios unitarios**, en respuesta a los requerimientos publicados, las sumas aritméticas de la secuencia unitaria simple de los 23 ítems convocados a concurso de oferta, totalizan la suma de Gs. 893.000, guarismo de referencia para la carga presupuestaria unitaria total, sin embargo, al tratarse de contrato en marcado en la modalidad abierta el rango presupuestario se halla comprendido entre el monto mínimo de Gs20.000.000 y el monto máximo de Gs40.000.000.-*

    - *CONCLUSIÓN: la oferta formulada por la firma **LA ALPACA S.R.L.**, Representada por el **Ing. Oscar Augusto Alegre Flores** con el precio total de **guaraníes, OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (Gs.893.000.-),** Para los servicios de mantenimiento de Instalaciones especiales con ID (Portal) N°:346.246 se encuadra en las condiciones requeridas en el pliego de bases respectivo*

Hago constar expresamente que el presente análisis en esta dependencia concierne exclusivamente a la configuración de partes integrantes del conjunto de servicios especificados en el "Anexo C", sin contemplar las condiciones de aptitud legal exigidas en el contexto documental y las disposiciones de la DNCP, razones que serán tratadas en la dependencia competente según resultare pertinente.

5.2.) ANALLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de los precios ofertados por la firma **LA ALPACA S.R.L.**, según la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, margen establecido, de hasta el 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Que los precios ofertados por la firma mencionada, se encuentran dentro del parámetro establecido y considerando que los precios son ejecutables, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

5.3.a) ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

➢ **Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, la cédula de identidad correspondiente a l representante legal de la firma y sus accionistas, citados a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte**

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial Guairá

Arq. Patricio B. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

LA ALPACA S.R.L.	
Alberto Miguel Alegre Flores	*Habilitado*
Oscar Augusto Alegre Flores	*Habilitado*
Ricardo Federico Alegre Flores	*Habilitado*
Silvia Viviana Alegre Flores	*Habilitado*

- ***Considerando que los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, se procede a continuar con la evaluación.-***

5.3.b) ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera del oferente, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

5.3.c) Experiencia: Se ha analiza la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente al Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Instalaciones Especiales, en cuanto a la firma ganadora presenta fotocopia de contratos del año 2016 y 2017, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones.-

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1531/2018.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 240 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE INSTALACIONES ESPECIALES", PAC Nº 346.246**, a la firma **LA ALPACA S.R.L.** por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes) y un monto máximo de Gs. 40.000.000(cuarenta millones de guaraníes), la modalidad a ser utilizada es de Contrato Abierto, contrato plurianual por el termino de 24 meses y el monto para el ejercicio 2018 es de hasta Gs. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes), para el ejercicio 2019 es de Gs. 15.000.000 (quince millones de guaraníes) y para el ejercicio 2020 es de Gs. 5.000.000(cinco millones de guaraníes).

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración de la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guairá,** el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

Lic. Audelio Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Arq. Patricio B. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Farin[illegible]
Administra[illegible]
Circunscripción Jud[illegible]

ANALISIS DE INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

LLAMADO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE INSTALACIONES ESPECIALES

OFERENTE: LA ALPACA S.R.L.

INDICES	FORMULA	AÑO 2017	AÑO 2016	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS
INDICE DE LIQUIDEZ	*ACTIVO CTE /*	5.910.533.362	5.378.940.535	11.289.473.897	**2,12**
1 O MAYOR	*PASIVO CTE*	2.675.149.523	2.660.638.521	5.335.788.044	
ENDEUDAMIENTO	*PASIVO TOTAL /*	2.675.149.523	2.660.638.521	5.335.788.044	**0,47**
0,80 O MENOR	*ACTIVO TOTAL*	5.983.791.137	5.452.159.122	11.435.950.259	
RENTABILIDAD / PATRIMONIO	*RENTABILIDAD /*	523.778.971	0	523.778.971	**26,19**
NO DEBE SER NEGATIVO	*CAPITAL*	10.000.000	10.000.000	20.000.000	

	LA ALPACAS.R.L.
INDICE DE LIQUIDEZ (1 O MAYOR)	**2,12**
ENDEUDAMIENTO (0,80 O MENOR)	**0,47**
RENTABILIDAD / PATRIMONIO (NO DEBE SER NEGATIVO)	**26,189**

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Arq. Patricio B. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá